

ANUNCIO**1673****97562**

Exp.: 3628/2024.

ASUNTO: MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS SUBVENCIONES: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EMBARCACIONES DE PESCADORES PROFESIONALES 2024.

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de abril de 2025, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Aprobar la modificación las Bases Reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 7 de noviembre de 2024 en cuanto al plazo de justificación y,

donde dice:

“El plazo de justificación de la subvención se fija en tres meses siguientes al plazo de realización de la actividad fijado en el acuerdo de concesión.”

debe decir:

“El plazo de justificación será de 15 días tras la publicación del anuncio de la concesión.”

SEGUNDO: Remitir anuncio de la modificación de las Bases Reguladoras al Departamento de Intervención, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y publicar así mismo en el Tablón de Anuncios (www.elhierro.sedelectronica.es) y en la página Web de la Corporación.

TERCERO: Tras la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife se entenderá aprobada la modificación de las Bases Reguladoras.

CUARTO: Publicar en el Tablón de Anuncios de la Corporación el anuncio de aprobación de la modificación de las Bases Reguladoras”.

Valverde de El Hierro, a dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**ANUNCIO****1674****97921**

Extracto de la Resolución 2025/3438 de 16 de abril de 2025 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por la que se convoca SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS ENCHUFABLES PARA SU DESTINO AL SERVICIO DE TAXI.

BDNS (Identif.): 827699.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827699>).

Extracto de la Resolución 2025/3438 de 16 de abril de 2025 del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por la que se convoca SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS ENCHUFABLES PARA SU DESTINO AL SERVICIO DE TAXI.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la subvención regulada en la presente Convocatoria las personas físicas titulares de una licencia de taxi concedida por cualquier Ayuntamiento de isla de La Palma cuando el vehículo objeto de la solicitud de subvención sustituya al anteriormente adscrito a esa licencia.

Los beneficiarios deberán mantener los requisitos que les permitieron acceder a tal consideración al menos hasta el momento en que justifiquen la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión.

Segundo. Objeto y finalidad:

Objeto:

El objeto de la concesión de la subvención es la adquisición de vehículos nuevos eléctricos o híbridos enchufables para su destino al servicio de taxi en la isla de La Palma.

Serán objeto de subvención las siguientes modalidades:

1. Vehículo eléctricos.
2. Vehículos híbridos enchufables.

Finalidad:

Con el fin de contribuir a la conservación del medio ambiente mediante la reducción de emisiones de CO2 y a la eficiencia-autonomía del sistema energético, y por tanto reducir el consumo y contribuir al ahorro energético.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvención para la adquisición de vehículos nuevos eléctricos o híbridos enchufables para su destino al servicio de taxi, son las aprobadas por la Comisión del Pleno de Aguas, Transporte, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 65, de fecha de 31 de mayo de 2021.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía de las subvenciones a conceder no excederá en ningún caso de diez mil euros (10.000,00 €) por solicitud en la modalidad de adquisición de vehículo eléctrico y no excederá en ningún caso de seis mil euros (6.000,00 €) por solicitud en la modalidad de adquisición de vehículo híbrido enchufable, con un máximo del 50% de la inversión realizada subvencionable en cualquiera de las dos modalidades.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser tal que su cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos de terceros, supere el coste del proyecto subvencionado.

El precio del vehículo ha de estar acorde con el precio de mercado en el momento de su adquisición, de no ser así los servicios técnicos del Área de Energía de esta Corporación procederán a su actualización de cara a obtener el presupuesto subvencionable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la

convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

EXPEDIENTE COMPLETO INCLUYE:

1. Modelo normalizado de solicitud de subvención, debidamente cumplimentado y firmado (ANEXO I).

2. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre, en su caso. A tal efecto deberá aportarse:

a. Documento de identidad (DNI/NIE) del solicitante o del representante legal acreditado para solicitar la subvención, si se opondrá a que el Cabildo de La Palma consulte y verifique dichos datos en la Plataforma de Intermediación de las Administraciones Públicas.

b. Documentación acreditativa de la representación mediante cualquier medio válido en derecho de conformidad con el artículo 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exigible para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona.

3. Declaración responsable en la que se haga constar las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas, de cualquier otra Entidad o particular (ANEXO II).

4. Modelo de alta de terceros de esta Corporación (deberá estar cumplimentado y firmado por el peticionario además de estar sellado y firmado por el banco). La firma del modelo debe coincidir con la del DNI del solicitante. Modelo disponible en la página web (www.cabildodelapalma.es), en su caso.

5. Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica, frente a la Seguridad Social y con el propio Cabildo Insular de La Palma, cuando se oponga a que el Cabildo Insular de La Palma proceda a recabar de los órganos competentes la mencionada información, conforme Anexo I.

Santa Cruz de La Palma, a dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.